

## Cofemer Cofemer

---

**De:** Luz Arvizu <larvizu@conmexico.com.mx>  
**Enviado el:** domingo, 26 de abril de 2015 10:52 p. m.  
**Para:** Cofemer Cofemer  
**CC:** Alma Lizbeth Urbina Bravo  
**Asunto:** Comentario. Exp 04/1168/100415  
**Datos adjuntos:** CM metodologías.pdf



LIC. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ ROCHA  
COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL  
COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

Presente.-

Aun cuando el anteproyecto denominado “Acuerdo que establece las particularidades técnicas y las fórmulas para la aplicación de metodologías para el cálculo de emisiones de Gases o Compuestos de Efecto Invernadero” fue retirado de consulta pública por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, consideramos pertinente remitir comentarios a dicho documento.

Lic. Luz Arvizu

Dirección Jurídica y Enlace Institucional

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón” “La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información”

México, D.F., lunes 20 de abril de 2015

En representación del Consejo Mexicano de la Industria de Productos de Consumo, A.C. (ConMéxico) nos permitimos presentar los siguientes comentarios en relación al acuerdo denominado ACUERDO que establece las particularidades técnicas y las fórmulas para la aplicación de metodologías para el cálculo de emisiones de Gases o Compuestos de Efecto Invernadero (el Acuerdo):

#### ARTÍCULO CUARTO.-

- Establece como elemento de reporte la *oxidación de combustibles en motores de combustión interna de motores*, sin embargo, dicho elemento no está contemplado en el Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en materia del Registro Nacional de Emisiones (el Reglamento) como elemento de reporte, razón por la cual debiera homologarse respecto a lo establecido en el mismo y eliminarse.
- Menciona que deberán reportarse las emisiones de gases o compuesto de efecto invernadero derivado del consumo de energía eléctrica y térmica en sus procesos y actividades *fuera del establecimiento*, lo cual genera incertidumbre respecto al alcance del reporte y es necesaria su acotación, a fin de que otorgar claridad al sujeto a reporte respecto de la obligación de reporte de sus propias actividades.

#### ARTÍCULO QUINTO.-

- En el primer párrafo, corregir el nombre de la Comisión Nacional para el Uso *Eficiencia Eficiente* de la Energía.
- Con el objetivo de homologar lo establecido en este Acuerdo conforme a la definición de “fuentes fijas” y “fuentes móviles” incluidas en el Reglamento, es necesario incluir la siguiente acotación en la fracción I para quedar como sigue: *“Para determinar la emisión directa de Compuestos o Gases de Efecto Invernadero derivado de la combustión de combustibles fósiles en fuentes fijas, cuando no exista una metodología de cálculo específica y se cuente o no con factores de emisión ad-hoc al Establecimiento Sujeto a Reporte, se podrán aplicar las siguientes fórmulas:”*.
- Con el objetivo de homologar lo establecido en este Acuerdo conforme a la definición de “fuentes fijas” y “fuentes móviles” incluidas en el Reglamento,

[www.conmexico.com.mx](http://www.conmexico.com.mx)

EJÉRCITO NACIONAL 904, PISO 10, COL. PALMAS POLANCO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. TEL. (55) 2629-6130

ARCA CONTINENTAL • BARCEL • BEAM SUNTORY • BIMBO • CAMPBELL'S MÉXICO • CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA HEINEKEN MÉXICO • CLOROX DE MÉXICO • COCA-COLA DE MÉXICO  
COCA-COLA FEMSA • COLGATE-PALMOLIVE MÉXICO • COMPAÑÍA PROCTER & GAMBLE MÉXICO • CONSERVAS LA COSTEÑA • DIAGEO MÉXICO • FERRERO DE MÉXICO • GRUPO ALPURA  
GRUPO DANONE DE MÉXICO • GRUPO GEPP • GRUPO HERDEZ • GRUPO INDUSTRIAL LALA • GRUPO JUMEX • GRUPO LA MODERNA • GRUPO INDUSTRIAL MASECA • GRUPO PEÑAFIEL  
HENKEL CAPITAL • HERSHEY MÉXICO • INDUSTRIAS ALEN • JOSÉ CUERVO MÉXICO • JUGOS DEL VALLE • KELLOGG DE MÉXICO • L'ORÉAL MÉXICO • MARS MÉXICO  
MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO • MONDELÉZ INTERNATIONAL MÉXICO • NESTLÉ MÉXICO • PEPISCO ALIMENTOS MÉXICO • QUALTIA ALIMENTOS • RAGASA INDUSTRIAS  
RED BULL MÉXICO • S.C. JOHNSON & SON • SABORMEX • SIGMA ALIMENTOS CORPORATIVO • TRESMONTES LUCCHETTI MÉXICO • TYSON DE MÉXICO • UNILEVER DE MÉXICO

es necesario incluir la siguiente acotación en la fracción II para quedar como sigue: *“Para determinar la emisión directa de Gases o Compuestos de Efecto Invernadero derivada ~~del consumo y oxidación de combustibles en motores de combustión interna,~~ de la combustión de combustibles fósiles en fuentes móviles, se deberán aplicar la siguientes fórmulas:”*.

#### ANEXO ÚNICO “FACTORES DE EMISIÓN”.-

- Con el objetivo de cumplir cabalmente con la obligación de reporte y homologar la regulación nacional con factores reconocidos internacionalmente por nuestro país, es recomendable asegurar que los valores de los factores de emisión (FE) incluidos en este Anexo coinciden con los establecidos por el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés), o bien, especificar las referencias a partir de las cuales se obtuvieron los valores señalados. Los FE establecidos en la fracción I del Anexo referido incluyen valores establecidos por el IPCC sólo en algunos casos (valor del FE de CO<sub>2</sub> para diésel).
- Es necesario contar con los FE para otros combustibles, o bien, especificar aquellos que deberán utilizarse para los mismos, por ejemplo:
  - Gas licuado, utilizado por diversos actores en montacargas, principalmente, se recomienda incluir los siguientes valores: CO<sub>2</sub> (ton/MJ): 0.000047300, CH<sub>4</sub> (kg/MJ): 0.000062000, N<sub>2</sub>O (kg /MJ): 0.000000200
  - Gas LP
  - Ganado vacuno para producción de leche
- Unificar en toneladas los valores para los FE del metano y óxido nitroso.
- Especificar si el punto 2 es aplicable únicamente para aquellas empresas que generan electricidad, o bien, si los factores establecidos aplican en fuentes fijas de otros procesos que queman combustibles, como hornos y calderas.

#### COMENTARIOS GENERALES.-

- Homologar unidades de medición para valores establecidos en las fórmulas establecidas, respecto con la información emitida por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), los cuales están establecidos en:
  - KJ/m<sup>3</sup> para gases
  - MJ/bl para líquidos
  - KJ/m<sup>3</sup> para gasóleo

[www.conmexico.com.mx](http://www.conmexico.com.mx)

EJÉRCITO NACIONAL 904, PISO 10, COL. PALMAS POLANCO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. TEL. (55) 2629-6130

ARCA CONTINENTAL • BARCEL • BEAM SUNTORY • BIMBO • CAMPBELL'S MÉXICO • CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA HEINEKEN MÉXICO • CLOROX DE MÉXICO • COCA-COLA DE MÉXICO  
COCA-COLA FEMSA • COLGATE-PALMOLIVE MÉXICO • COMPAÑÍA PROCTER & GAMBLE MÉXICO • CONSERVAS LA COSTEÑA • DIAGEO MÉXICO • FERRERO DE MÉXICO • GRUPO ALPURA  
GRUPO DANONE DE MÉXICO • GRUPO GEPP • GRUPO HERDEZ • GRUPO INDUSTRIAL LALA • GRUPO JUMEX • GRUPO LA MODERNA • GRUPO INDUSTRIAL MASECA • GRUPO PEÑAFIEL  
HENKEL CAPITAL • HERSHEY MÉXICO • INDUSTRIAS ALEN • JOSÉ CUERVO MÉXICO • JUGOS DEL VALLE • KELLOGG DE MÉXICO • L'ÓREAL MÉXICO • MARS MÉXICO  
MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO • MONDELÉZ INTERNATIONAL MÉXICO • NESTLÉ MÉXICO • PEPISICO ALIMENTOS MÉXICO • QUALTIA ALIMENTOS • RAGASA INDUSTRIAS  
RED BULL MÉXICO • S.C. JOHNSON & SON • SABORMEX • SIGMA ALIMENTOS CORPORATIVO • TRESMONTES LUCCHETTI MÉXICO • TYSON DE MÉXICO • UNILEVER DE MÉXICO

- MJ/t para sólidos
- Incluir y homologar las densidades de los combustibles respecto de los listados establecidos por la CONUEE, así como la especificación de cuánto es un barril (imperial o estadounidense).
- Con el objetivo de contar con mayor claridad respecto de las obligaciones de reporte y facilitar su registro, se recomienda homologar las unidades de medida solicitadas respecto de valores mencionados y especificarlas en la totalidad de los casos.

Agradecemos se sirva considerar los comentarios referidos.

[www.conmexico.com.mx](http://www.conmexico.com.mx)

EJÉRCITO NACIONAL 904, PISO 10, COL. PALMAS POLANCO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. TEL. (55) 2629-6130

ARCA CONTINENTAL • BARCEL • BEAM SUNTORY • BIMBO • CAMPBELL'S MÉXICO • CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA HEINEKEN MÉXICO • CLOROX DE MÉXICO • COCA-COLA DE MÉXICO  
COCA-COLA FEMSA • COLGATE-PALMOLIVE MÉXICO • COMPAÑÍA PROCTER & GAMBLE MÉXICO • CONSERVAS LA COSTEÑA • DIAGEO MÉXICO • FERRERO DE MÉXICO • GRUPO ALPURA  
GRUPO DANONE DE MÉXICO • GRUPO GEPP • GRUPO HERDEZ • GRUPO INDUSTRIAL LALA • GRUPO JUMEX • GRUPO LA MODERNA • GRUPO INDUSTRIAL MASECA • GRUPO PEÑAFIEL  
HENKEL CAPITAL • HERSHEY MÉXICO • INDUSTRIAS ALEN • JOSÉ CUERVO MÉXICO • JUGOS DEL VALLE • KELLOGG DE MÉXICO • L'ÓREAL MÉXICO • MARS MÉXICO  
MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO • MONDELÉZ INTERNATIONAL MÉXICO • NESTLÉ MÉXICO • PEPSICO ALIMENTOS MÉXICO • QUALTIA ALIMENTOS • RAGASA INDUSTRIAS  
RED BULL MÉXICO • S.C. JOHNSON & SON • SABORMEX • SIGMA ALIMENTOS CORPORATIVO • TRESMONTES LUCCHETTI MÉXICO • TYSON DE MÉXICO • UNILEVER DE MÉXICO